

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No.	11001-33-35-013-2018-00372
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
DEMANDADO:	ANA CRISTINA MURILLO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

Como quiera que la abogada **GIOMAR ANGELICA AGUILAR GONZALEZ**, aduciendo obrar en nombre y representación de la señora ANA CRISTINA MURILLO contestó la presente demanda (fl. 47 al 55), sin que aportara el poder otorgado por la citada demandada, éste Despacho previo a fijar fecha para audiencia inicial dispone:

- **SOLICITAR** por el medio más expedito a la doctora **GIOMAR ANGELICA AGUILAR GONZALEZ**, abogada identificada con cedula de ciudadanía N° 52.558.990 y T.P 150.581 del C. S. de la J. se sirva allegar original del poder otorgado por la señora ANA CRISTINA MURILLO, a través del cual se le facultó para presentar la contestación de la demanda radicada en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá el 29 de enero de 2019, junto con los respectivos soportes documentales.

Para lo anterior se concede un término de tres (03) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;



YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>2</u> de fecha <u>10 de abril de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria, <u>ELIZABETH RAMILLO MURILLO</u> 11001-33-35-013-2018-00372